

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de agosto de 1996, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades Locales, cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico.

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades Locales que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 % de su importe, librándose el 25 % restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así, como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones

de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.- La Consejera, P.S. (Orden de 31.7.96), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

#### PROVINCIA: MALAGA

Municipio: Alfarnatejo.  
Destino: Acondicionamiento Ayuntamiento.  
Importe: 2.990.000.

Municipio: Almáchar.  
Destino: Mobiliario Ayuntamiento.  
Importe: 3.000.000.

Municipio: Manilva.  
Destino: Microbús transporte de niños.  
Importe: 3.000.000.

Municipio: Villanueva de Tapia.  
Destino: Remolque recogida de basuras y equipos informáticos.  
Importe: 800.000.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), por otros propiedad de don Manuel Romero Castillo y esposa.*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) relativo a la permuta de unos terrenos de su propiedad, por otros propiedad de don Manuel Romero y esposa, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996 por el que permutan las siguientes fincas:

#### Propiedad Municipal:

Solar núm. 22, calle «D», del Polígono Industrial de reciente construcción, situado frente a la CN-331 de Córdoba a Málaga, de 693,10 metros cuadrados y que linda: Al Frente-Sur, viario de nueva apertura denominado calle «D» del Polígono; Derecha entrando-Este, parcela núm. 21 del Polígono; Izquierda-Oeste, parcela núm. 23 del Polígono; Fondo Norte, parcelas núms. 13 y 14 del Polígono.

Inscrita en el Registro de Propiedad de La Rambla, tomo 824, Libro 153, Folio 222 de Fernán Núñez, finca núm. 9137, Inscripción 1.º

Propiedad Particular:

Solar sin número de gobierno, situado en la Prolongación de la C/ Goya, de Fernán Núñez, de 1.385,83 metros cuadrados según escritura que han quedado reducidos a 863,40 metros cuadrados tras las cesiones a la Calle del Camino de la Piscina, que linda: Derecha, camino sin nombre de 3 metros de anchura; Izquierda, con el Camino de las Huertas de 8 metros de anchura; por el Fondo con acequia de Las Huertas; y por el Frente por donde tiene su entrada con la prolongación de la C/ Goya.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), por otra de don Manuel Romero Castillo y esposa.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de agosto de 1996.- El Delegado de Gobernación en funciones, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se concede una subvención, conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña:

Entidad/Finalidad: Federación Territorial de Asociaciones de Vecinos, CC.UU. del Municipio de Málaga Capital y su provincia «Unidad».  
 Importe: 500.000 ptas.

Málaga, 14 de agosto de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 30 de enero de 1996 (BOJA núm. 24 de 20 de febrero), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º 4 de la citada Orden prevé que los Delegados de Gobernación resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado de Gobernación ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en

el Anexo I de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar publicar en BOJA las subvenciones concedidas, y que se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe.

Librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo 10 de la Orden de 30 de enero de 1996.

ANEXO I QUE SE CITA

| NºEXP. | MUNICIPIO                   | ACTUACION   | SUBVENCION  |
|--------|-----------------------------|---|-------------|
| 1/96   | ALANIS                      | EQUIPO INFORMATICO PARA EL AYUNTAMIENTO                           | 2.250.000.- |
| 2/96   | ALCALA DE GUADAIRA          | ADQUISICION SISTEMA INFORMATICO                                   | 2.000.000.- |
| 3/96   | ALCOLEA DEL RIO             | ACONDICIONAMIENTO AULAS PRACTICAS PARA FORMADION                  | 1.797.160.- |
| 4/96   | ALGABA, LA                  | ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO                                  | 2.000.000.- |
| 5/96   | ALGAMITAS                   | ARREGLO CUBIERTA AYUNTAMIENTO                                     | 700.000.-   |
| 6/96   | ALMENSILLA                  | MATERIAL POLICIA PARA LOCAL                                       | 552.872.-   |
| 7/96   | AZNALCAZAR                  | REPARACION MEJORA CASA DE LA CULTURA                              | 2.500.000.- |
| 8/96   | BENACAZON                   | ADQUISICION MATERIAL INFORMATIZACION FASE I                       | 2.000.000.- |
| 9/96   | BRENES                      | ADQUISICION MOBILIARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL                       | 595.000.-   |
| 10/96  | BURGUILLOS                  | SUSTITUCION EQUIPO TRANSMISIONES                                  | 947.301.-   |
| 11/96  | BURGUILLOS                  | MOBILIARIO DESTINO CENTRO DE FORMACION                            | 1.046.184.- |
| 12/96  | CABEZAS DE SAN JUAN, LAS    | DOTACION INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO PEDANIA DE MARTISMILLA        | 2.000.000.- |
| 13/96  | CAMAS                       | EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA POLICIA LOCAL                   | 947.140.-   |
| 14/96  | CANADA ROSAL                | DOTACION MOBILIARIO CENTRO DE FORMACION                           | 2.499.576.- |
| 15/96  | CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | ADQUISICION DE VEHICULO   | 1.300.000.- |
| 16/96  | CASTILLEJA DE LA CUESTA     | ADQUISICION MOTOCICLETA POLICIA LOCAL                             | 1.500.000.- |
| 17/96  | CAZALLA DE LA SIERRA        | EQUIPO DE TRANSMISIONES Y OBRAS EN DEPOSITO CARCELARIO            | 2.366.285.- |
| 18/96  | CORIFE                      | ADQUISICION TERRENOS PARA DEPURADORA                              | 1.000.000.- |
| 20/96  | GELVES                      | ADQUISICION BOMBA DE ABSORCION                                    | 2.000.000.- |
| 21/96  | GUADALCANAL                 | OBRAS EN FINCA URBANA   | 2.000.000.- |
| 22/96  | GUILLENA                    | REFORMA EN GUARDERIA MUNICIPAL                                    | 1.028.000.- |
| 23/96  | HUEVAR                      | ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO                     | 790.324.-   |
| 24/96  | LANTEJUELA                  | PROYECTO DE INFORMATIZACION                                       | 900.000.-   |
| 25/96  | MAIRENA DEL ALJARAPE        | ADQUISICION DE VEHICULO   | 1.922.125.- |
| 26/96  | OSUNA                       | MOBILIARIO MATERIAL PARA PROTECCION CIVIL                         | 1.600.000.- |
| 27/96  | PENAFLO                     | EQUIPO DE TRANSMISIONES PARA POLICIA LOCAL                        | 500.000.-   |
| 28/96  | PILAS                       | RENOVACION TECNOLÓGICA MEDIANTE ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO | 1.556.206.- |
| 29/96  | PUEBLA DE LOS INFANTES, LA  | ADQUISICION VEHICULO SERVICIO DE MANTENIMIENTO                    | 800.000.-   |
| 30/96  | PUEBLA DE LOS INFANTES, LA  | ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO                                    | 500.000.-   |